

## COMUNICACIÓN DE CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO Y CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL MISMO

**Comisión Delegada de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado encargado del desarrollo y calificación de las pruebas selectivas convocadas por ORDEN 1064/2025, de 7 de mayo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Industria, Energía y Minas, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.**

De conformidad con lo expresado en el artículo 29.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte de la Comisión Delegada, se comunica a esa Dirección General la fecha de celebración del segundo ejercicio de dicho proceso selectivo, así como los criterios de corrección del mismo, para que se proceda a su publicación en la web del proceso selectivo <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/ingenieria-superior-industria-energia-minas-a1-2025> y en la sede electrónica <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/ingeniero-sup-industria-energia-minas>.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Se celebrará el día **23 de abril de 2026**, a las **09:30 horas** en la sede de la Comisión Permanente de Selección, sita en la Calle Rafael Calvo, 9 de Madrid.

### CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO

La base 8.3.2 de la Orden 1064/2025, de 24 de abril, establece en relación con el segundo ejercicio lo siguiente:

*Segundo ejercicio: las personas aspirantes, en un tiempo máximo de tres (3) horas, deberán desarrollar por escrito tres (3) temas extraídos al azar por el órgano de selección en la misma sesión en la que haya de celebrarse el ejercicio, de entre los que componen el temario específico del programa, en los términos que se indican a continuación:*

— *El primer tema será extraído necesariamente de entre los siguientes temas del temario específico: Temas, 18, 21, 48, 56, 58, 63 y 81.*

— *Los otros dos temas a desarrollar serán extraídos de entre los restantes temas del temario específico.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 24.2.h) del Acuerdo de 2 de diciembre de 2024, de la Mesa Sectorial del Personal Funcionario de Administración y Servicios, sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid (2025-2028), aprobado expresa y formalmente por Acuerdo de 11 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, el órgano de selección corregirá directamente el ejercicio escrito, valorando la amplitud de conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita. El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del órgano de selección, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.*

*CORRECCIÓN de errores de la Orden 1064/2025, de 7 de mayo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería*

*Superior, Especialidad de Industria, Energía y Minas, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 11 de junio),*

*En la base octava, Sistema selectivo, apartado 3.2, segundo ejercicio:*

*— Donde dice: “El primer tema será extraído necesariamente de entre los siguientes temas del temario específico: Temas 18, 21, 48, 56, 58, 63 y 81”.*

*— Debe decir: “El primer tema será extraído necesariamente de entre los siguientes temas del temario específico: Temas 8, 18, 21, 48, 56, 58, 63 y 81”.*

En este sentido la base 8.6 de la citada convocatoria, señala que:

*El órgano de selección, con carácter previo a la celebración de los ejercicios de la fase de oposición de este proceso selectivo, publicará en el enlace de la página web de la Comunidad de Madrid correspondiente al mismo, accesible a través de <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion> servicioscomunidad-madrid o en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid>, los criterios concretos de corrección de cada uno de ellos.*

La base 9.2.2 de la Orden 1064/2025, de 24 de abril, ha dispuesto en relación con la calificación del segundo ejercicio de la oposición, lo siguiente:

*Segundo ejercicio: se calificará de cero a diez puntos por cada tema, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de quince puntos y no haber sido calificado con 0 en ninguno de los temas.*

Cada uno de los temas, se calificará de acuerdo con los siguientes criterios, distribuyéndose los diez puntos de la siguiente forma:

- **Amplitud de conocimientos: De 0 a 8 puntos (80%).**

En este apartado se valorará la amplitud y rigor de los conocimientos del aspirante, referidos a los contenidos propios de cada epígrafe del tema extraído. No se tendrán en cuenta los conocimientos superfluos o que no guarden relación directa con el tema extraído.

- **Claridad y orden de ideas: De 0 a 1 punto (10%).**

En este apartado se valorará la claridad y coherencia de los argumentos, el orden lógico de las ideas expresadas, la capacidad de desarrollar de forma sencilla y concreta los distintos epígrafes relacionados con los conocimientos exigibles para el desarrollo del tema extraído.

- **Calidad de la expresión escrita: De 0 a 1 punto (10%).**

En este apartado se valorará la redacción que facilite la lectura y el correcto uso del lenguaje, sin faltas de ortografía o sintaxis y todo ello relacionado con los conocimientos exigibles para el desarrollo del tema extraído.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL IMPORTANTE PARA LOS ASPIRANTES**

- Los aspirantes irán provistos de **bolígrafo azul o negro** que permitan el correcto funcionamiento del papel autocopiativo.
- No se permitirá el acceso a los aspirantes que no presenten el original del documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, salvo que concurren provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este caso la corrección del ejercicio realizado quedara supeditada a la posterior comprobación de su identidad por la Comisión Delegada.
- Una vez finalizado el llamamiento, los aspirantes que no se hubiesen personado quedarán excluidos del proceso selectivo.
- Durante la realización del segundo ejercicio no se permitirá la utilización de ordenadores portátiles, tabletas, teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación. Tampoco se permitirá el uso de ningún tipo de documentación para la realización del segundo ejercicio.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

El Secretario de la Comisión Delegada

Documento firmado digitalmente por: URIEL SÓMME IGNACIO  
Fecha: 2026.03.26 12:28